

DECLARACIONES NOMINADAS
Reglamentación art. 87 Ley N° 16.713.
Modificación parcial RD N° 5-15/2001
de fecha 21/2/01.-

VISTO: la propuesta elevada por la Dirección Técnica de ATyR sugiriendo modificaciones a la normativa vigente relativa a la presentación de las nóminas (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995);

CONSIDERANDO: el informe I/99/2007 de fecha 3 de mayo de 2007 de la referida Dirección;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el numeral 2) del art.9° de la ley Orgánica N° 15.800 de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el art. 82 Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1°) SIN PERJUICIO DE LA VIGENCIA DE LAS RD N° 5-15/2001 DE 21 DE FEBRERO DE 2001, Y N° 42-30/2000 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2000, ESTABLECER QUE HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACION NOMINADA EN FECHA, Y VERIFICADO EL PAGO – TOTAL O PARCIAL – O LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE NO PAGO, DENTRO DEL MES DEL RESPECTIVO VENCIMIENTO, SE GENERARÁ LA MULTA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY N° 16.713, DE 3 DE SETIEMBRE DE 1995, CON UN TOPE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA MULTA POR CONTRAVENCIÓN (ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO).-
- 2°) PASE A LA ASESORÍA TRIBUTARIA Y RECAUDACION A SUS EFECTOS.-